

RESISTENCIA, 14 JUN 2024
DICTAMEN N° 148

Ref.: E6-2024-15758-Ae. Licitación Privada N°2091/2024. Objeto: "Adquisición de cefazolina sódica 1 gr. Frasco ampolla destinados a abastecer por un periodo aproximado de un (30) días a la Red Sanitaria de la Provincia del Chaco, dependiente del Ministerio de Salud".

///-CALIA DE ESTADO

AI
MINISTERIO DE SALUD

ACCEDEN, nuevamente las presentes actuaciones que fueran remitidas con treinta y seis (36) e-partes, excluida la presente, habiendo ingresado el expediente con proyecto de Resolución, obrante a e-parte 31, por la cual se aprueba la Licitación Privada N° 2091/24.

A e-parte 1, obra nota de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos solicitando la adquisición de cefazolina sódica 1 gr. Frasco ampolla destinados a abastecer por un periodo aproximado de un (30) días a la Red Sanitaria de la Provincia del Chaco, ajuntando precio de referencia de las últimas compras realizadas por el Ministerio de Salud de pesos cuarenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil (\$47.362.000,00).

A e-parte 4, obra reporte de SAFYC.

A e-parte 5, se agrega Factibilidad presupuestaria emitida por la Unidad de Planificación sectorial.

A e-parte 6, se agrega anteproyecto de Resolución por el cual el ministro de Salud en su Artículo 1º: AUTORIZA a la Dirección de Administración a efectuar un llamado a Licitación Privada.

A e-parte 8, obra intervención de Contaduría General la cual considera que: "habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el Expediente, estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite".

A e-parte 9, se agrega intervención de la Subsecretario de Hacienda el cual manifiesta que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 10, obra proyecto de Resolución Ministerial por el cual se autoriza a la Dirección de Administración a efectuar un llamado a Licitación Privada

A e-parte 15, obra resolución RES-2024-963-6-101 por el cual el Ministro de Salud AUTORIZA a la Dirección de Administración a efectuar un llamado a Licitación Privada, con el fin de realizar la compra del medicamento Cefazolina Sodica 1 gr. frasco ampolla para cubrir la demanda de aproximadamente 30 (treinta) días, destinado a la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, por un monto estimado de pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil (\$ 47.362.000,00).

A e- parte 18, obra comprobante de reserva interna debidamente suscripto.

A e-parte 20, se agrega documentación de la Licitación Privada N°2091/2024.

A e-parte 21, obra cuadro comparativo de precios de la Licitación Privada N°2091/2024.

A e-parte 23, se agrega cuadro de Pre adjudicación de la Licitación Privada N°2091/2024, para la red sanitaria provincial.

A e-parte 25, se agrega que Acta permanente del día 16 del mes de mayo del 2024, en la cual se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Pre adjudicación designada por Resolución N° 3079/22, con el objeto de pre adjudicar la Licitación Privada 2091/2024, realizada con el fin de adquirir el medicamento Cefazolina Sodica 1 gr. frasco ampolla para cubrir la demanda de aproximadamente 30 (treinta) días de la red de salud Provincial.

A e-parte 31, obra proyecto de Resolución por el cual se aprueba la Licitación Privada N° 2091/24, realizada por la Dirección de Administración y se adjudica el renglón incluido en la misma a favor de la firma Grupo Bosch Sociedad Colectiva y por el importe de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil con cero centavos (\$46.440.000,00).

Analizadas las constancias de la presente, se sugiere agregar la Resolución N°3079/22 mencionada en e-parte 25, que no consta en el expediente electrónico.

Así mismo se recomienda verificar el cumplimiento de los requisitos impuestos en Pliego de Condiciones, Clausulas Generales y Clausulas Particulares para la adquisición de productos médicos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase presente lo antes señalado, por lo que, conforme los fundamentos vertidos en el Considerando del proyecto de Resolución puesto a consideración y las constancias obrantes en la actuación de referencia, contando con la intervención de los organismos de control pertinentes, se entiende procedente la prosecución del trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4941 F° 587 T° 21
M. FEDERAL T° 06 - F° 703
D.N.I. 30.098.812